REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

2840

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 4 de noviembre de 1992, se otorgó ante la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública de fusión por absorción, disminución, aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía CEPSA S.A., (absorbente), con la compañía ANDESA S.A. (absorbida), anteriormente ANDESA DE INMUEBLES Y VALORES S.A., aprobada mediante Resolución No. 93.1.1.1.209 de 2 de febrero de 1993;

QUE en atención a lo dispuesto en el Artículo 338 de la Ley de Compañías, por el hecho de la fusión, la compañía ANDESA S.A. (absorbida), traspasó en bloque a la compañía CEPSA S.A. (absorbente) los patrimonios sociales; entre estos, el inmueble ubicado en el sitio denominado Mazato del cantón Manta, parroquia Tarqui, Provincia de Manabí.

QUE en la Resolución mencionada se ha omitido disponer al Registrador de la Propiedad del cantón Manta, provincia de Manabí, inscribir la transferencia de dominio que realizó la compañía ANDESA S.A., (absorbida), en favor de la compañía CEPSA S.A. (absorbente), del inmueble constante en la escritura pública aclaratoria y ampliatoria, otorgada el 3 de junio del 2005, ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.05.267 de 15 de julio del 2005, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que los Notarios Décimo Cuarto, Segundo del Distrito Metropolitano de Quito y Tercero del Cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, de la de fusión por absorción, disminución, aumento de capital y reforma de estatutos y de la de constitución en su orden, del contenido de la presente resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Manta de la Provincia de Manabí, inscriba la transferencia de dominio del inmueble que realizó la compañía anteriormente denominada ANDESA DE INMUEBLES Y VALORES S.A. y actualmente ANDESA S.A., (absorbida), en favor de la compañía CEPSA S.A.(absorbente), del inmueble constante en la escritura pública otorgada el 3 de junio del 2005, ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la inscripción de la escritura de fusión por absorción, aumento y disminución de capital y reforma de estatutos citada en el primer considerando, del contenido de esta resolución; b) que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, tome igual nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución; y, c) que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

18 JUL 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

ANC/cmf.
EXP. 3254
Tram.2971